

YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00024-00

Al Despacho de la señora Juez, informándole que dentro de las presentes diligencias obra solicitud de terminación por pago total de la obligación, elevada por el apoderado de la parte demandante (anexo virtual N. 11). Sírvasse ordenar lo conducente.
Bucaramanga, 9 de marzo de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, observa el Despacho que obra memorial allegado el día 7/03/2022, en el cual solicitan la terminación del proceso por transacción; no obstante, el proceso fue rechazado por competencia y enviado al JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GALÁN – SANTANDER.

En consecuencia, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA;

RESUELVE:

PRIMERO: NO SE ACCEDE A LA TERMINACION DEL PROCESO de la referencia, en atención a que el mismo fue rechazado por competencia mediante auto fechado 26 de enero de 2022 y enviado al JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GALÁN –SANTANDER, el día 11/02/2022 con Oficio N. 258.

SEGUNDO: REMITIR el link del proceso a la apoderada de la parte demandante, para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Document%20s/EXPEDIENTES%20DE%20PROCESOS%20JUDICIALES/PROCESOS%20ARCHIVADOS/A%20C3%91O%202022/PROCESOS%20ELECTRONICOS/ENERO/68001400301120220002400?csf=1&web=1&e=CPbcb3

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO